

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 16-11-79.
1.2. Contenido: Creación de dos plazas de Encargados de Bibliotecas, subgrupo de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2.
2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—398)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de herramientas diversas con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministradas por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—32.484)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de malla metálica con destino

al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por "Hijos de E. Sáinz, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—32.485)

Se convoca concurso para la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento de diversos Parques contra incendios del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, de Alcalá de Henares, Alcobendas, Arganda del Rey, Parla y Villaviciosa de Odón, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.009.280 pesetas.
Plazo de ejecución: Sesenta días.
Garantía provisional: 65.139 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario de Gastos de 1979, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con es-

tricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—32.486)

Se convoca concurso para la ejecución de obras de hormigonado en el camino del vivero de El Escorial, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 924.909 pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta días.
Garantía provisional: 18.498 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario de Gastos de 1979, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—32.487)

Se convoca concurso para la ejecución de obras de hormigonado en el camino del vivero de Villaviciosa de Odón, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.225.427 pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta días.
Garantía provisional: 23.381 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario de Gastos de 1979, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.
(O.—32.488)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Zubigaray", adjudicatario del suministro de mobiliario de oficina para Urgencias del Hospital Infantil, estanterías metálicas para Almacén General y estanterías metálicas y

11.000 carpetas colgantes para el Hospital Oncológico, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario general delegado (Firmado).
(O.—32.530)

Habiendo solicitado "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de 12.000 pares de leotardos elásticos, uniformes para el personal subalterno, 658 pares de zapatos blancos, 3.000 toallas de lavabo con el anagrama y 3.000 pares de zuecos con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario general delegado (Firmado).
(O.—32.531)

Habiendo solicitado "Gestetner", adjudicatario del suministro de una máquina multicopista con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario general delegado (Firmado).
(O.—32.532)

Habiendo solicitado "Neotécnica, S. A. E.", adjudicatario del suministro de un baño para tratamiento de soriasis y otras dermatitis con destino al Servicio de Dermatología I de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario general delegado (Firmado).
(O.—32.533)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona delimitada en el plano unido a las actuaciones, para la revisión de la manzana comprendida por el paseo de Extremadura, prolongación de la nue-

va avenida de Villasantino y las calles Virgen del Rosario y Villasantino, en los términos previstos en el artículo 27 del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—32.528)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó:

1.º Estimar cumplimentadas las condiciones impuestas por la Comisión Delegada, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1979, en el acuerdo de aprobación inicial del estudio de detalle del Centro de Equipamiento Comercial Exterior de Las Rozas, en cuanto a la presentación de un estudio de ajardinamiento y arbolado de la zona de aparcamiento e informe de la Cámara de Comercio, que deberá tener su oportuno reflejo a la presentación del proyecto de edificación correspondiente.

2.º Aceptar en sus propios términos el acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 19 de noviembre de 1979, por el que se acordó facultar a "Coplaco" para que pueda tramitar el proyecto de urbanización junto al estudio de detalle del complejo del hipermercado "Almar Correfour", de Pinar de Las Rozas, sin que esta Corporación renuncie al preceptivo trámite de audiencia.

3.º Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación, así como a audiencia del Ayuntamiento de Las Rozas en igual plazo, debiendo, asimismo, remitirse un ejemplar del proyecto a "Iresco" y a "Renfe".

4.º En cuanto al destino del suelo de cesión obligatoria al Ayuntamiento, en la próxima sesión se elevará a esta Comisión una propuesta que se tramitará como modificación del Plan Especial del Gran Equipamiento Comercial para fijar el volumen y demás condiciones urbanísticas del suelo de cesión obligatoria, a fin de llevar a la práctica el uso a que se destina dicho suelo.

Durante dicho período de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—417)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Miraflores de la Sierra de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

tes del acta de constitución:

Ginés Soriano Ramírez.
Rufino González García.
Antonio González Plaza.

(G. C.—402)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Ajalvir de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Vicente Vega.
Jesús Sanz López.
Pedro Méndez Cava.

(G. C.—403)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Leganés de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Luis Monzón.
Maximino Ordóñez.
Fernando Faerna Pérez.

(G. C.—404)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Villa del Prado de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eugenio Herrero San Pedro.
Juan J. Herrero San Pedro.
Antonio Hernández Fuentes.

(G. C.—405)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Móstoles de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Florencio Avila Solís.
Modesto Cruceta García.
Valentín Reyes Martín.

(G. C.—406)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Alcobendas de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Marcelo Cabrera García.
Manuel Baeza Alvarez.
Luis Aguado Valdemoro.

(G. C.—407)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organiza-

ción Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Aranjuez de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Lorenzo Agudo Villalobos.
Santiago Garnacho Caballero.
Angel Anguita Poza.

(G. C.—408)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de San Sebastián de los Reyes de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julián Ciancas Martínez.
Policarpo Cid Nieto.
Juan Olivares Navacerrada.

(G. C.—409)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Getafe de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Tártalo Navarro.
Gregorio Martínez Malla.
Bernardo Bravo García.

(G. C.—410)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 11 del mes de enero de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Valdemorillo de USO", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eloy Gutiérrez Tejero.
Jesús Miguel Mateo.
Acisclo Moyano Zarzo.

(G. C.—411)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Sección de Minas

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 295, de 11 de diciembre de 1978, el nuevo Reglamento General para el Régimen de la Minería, procede la normalización de los expedientes sujetos a sus disposiciones, por otra parte, concordantes, porque las desarrollan, con las de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 101 del citado Reglamento y con las normas recibidas en esta Delegación de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la presente se notifica a don José Luis García García y a don Landelino Viejo García que en el plazo de treinta días, a partir de la presente publicación, están obligados a constituir en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia el complemento a los depósitos correspondientes a los permisos de investigación y concesiones de explotación que tienen solicitados hasta alcanzar la cuantía que se establece en el referido artículo 101 del Reglamento citado, entregando en los ocho días siguientes la correspondiente carta de pago en esta Delegación.

El incumplimiento de lo anterior, en la cuantía, forma y plazo que se establece en esta notificación y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, provoca la inmediata terminación de los expedientes y la cancelación de las inscripciones en el libro-registro. Toledo, 7 de enero de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—413)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 105.979 de registro, correspondiente a 6 de febrero de 1974, constituido por "Siemens, Sociedad Anónima", en metálico, por un importe de 53.177 pesetas. (Ref.: 1.085/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de julio de 1979.—El Administrador (Firmado). (A.—23.618)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 39.509 de registro, correspondiente a 22 de mayo de 1975, constituido por el "Banco de Vizcaya", en garantía de "Dominguez Cifuentes Hermanos, S. L.", en valores, por un nominal de 914.000 pesetas. (Referencia 2.017/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Administrador (Firmado). (A.—23.562)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Concurso para contratar la conservación de las señales semafóricas reguladoras de la circulación de esta Villa de Getafe.

Tipo: No se señala tipo de licitación. Los licitadores realizarán su oferta para cada cuadro de precios de instalación y conservación, limitándose a cubrir los mismos o bien mejorarlos para la Corporación.

Plazos: Cinco años de duración del contrato y un año de garantía para las instalaciones que se vayan realizando en cumplimiento del contrato.

Pagos: Contra certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos Municipales.

Garantías: Provisional, de 50.000 pesetas; la definitiva se señalará de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de, en representación de con domicilio en número con Documento Nacional de Identidad núm. enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de la conservación de las señales semafóricas reguladoras de la circulación en esta villa de Getafe, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por los precios que se detallan en estudio económico adjunto. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—377) (O.—32.482)

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca a concurso-oposición libre conforme determina el artículo 250.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, dotada con los emolumentos anuales correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y demás inherentes al cargo.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Ser español y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y reunir las condiciones siguientes:

a) Tener título de Estudios Primarios o equivalente, en la fecha de terminación de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Acreditar buena conducta.

d) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico, expedido por médico titular de este Ayuntamiento, y acreditar condiciones físicas con una talla mínima de 1,65 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo.

f) Comprometerse a prestar juramento en lo toma de posesión del cargo de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

h) No cobrar pensión alguna.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema combinado de concurso de méritos y examen.

3.2. Serán méritos puntuables:

a) Haber desempeñado interinamente o accidentalmente las funciones de Cabo de la Policía municipal de Getafe.

b) Poseer titulación de Bachiller Elemental Superior o equivalente o cualquier otra titulación diferente superior a los Estudios Primarios.

c) El haber pertenecido o pertenecer a cualquier plantilla de la Policía municipal como Guardia en propiedad.

3.3. El examen constará de tres ejercicios:

A) El primer ejercicio constará de:
a) Redacción sobre un tema referente a la Administración Municipal
b) Resolver dos problemas de aritmética.

Se dará una hora para la práctica de este ejercicio.

B) El segundo ejercicio consistirá en:

a) Contestar oralmente a tres temas, durante cinco minutos cada uno, de entre los cuatro extraídos al azar de los que figuren en el programa.

C) El tercer ejercicio consistirá en:

a) Tramitación de un expediente de los habituales en el servicio.

Para este ejercicio se dará un cuarto de hora.

b) El Tribunal podrá preguntar a los aspirantes sobre temas relacionados con la Administración Local y con el Código de la Circulación y orden público.

4.º Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.2. Instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria, acompañando recibo de la Depositaria en el que acrediten haber ingresado la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.3. Documentos que acrediten los servicios y méritos del aspirante de los establecidos en el número 3.2, a), b), c) y d).

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador se constituirá conforme determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 26 de mayo de 1964.

6.º Calificación de los aspirantes.

6.1. Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados por los miembros del Tribunal, teniendo en cuenta los coeficientes que para cada uno de los méritos puntuables relacionados en el número 3.2 de esta convocatoria se especifican:

a) De 0,40 punto por cada año o fracción.

b) De 0 a 2 puntos.

c) De 0,20 punto por cada año o fracción en Getafe, y 0,15 por cada año o fracción en cualquier otra Corporación.

6.2. Los ejercicios del examen serán calificados con un máximo de diez puntos por ejercicio.

6.3. La calificación final general deberá ser igual o superior a quince puntos para poder ser propuesto para el nombramiento. Efectuada ésta, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidentencia la relación de los aspirantes propuestos, colocados por orden de calificación obtenida, no pudiendo ser nombrados más que el número de plazas vacantes.

7.º Presentación de documentos y nombramiento.

7.1. El opositor propuesto deberá presentar la documentación exigida en la base segunda, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.2. Efectuado el nombramiento reglamentariamente, el plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el mismo.

8.º Legislación aplicable.

8.1. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Programa para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal.

1. La Administración Local. — Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

2. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Ideas generales del Reglamento de la Policía Municipal.

4. Noción general del procedimiento administrativo local. Especial referencia a los recursos contra multas gubernativas.

5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

6. Los Concejales. Condiciones para el cargo, forma de elección, condiciones e incompatibilidades. Delegación de servicios.

7. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios municipales.

8. Organización de los servicios de la Policía municipal. Competencia y atribuciones. Coordinación con los demás servicios de la Administración Central y Local.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10. La Policía Municipal en su actuación en acto de servicio, forma de intervención, resolución en caso de emergencia, la detención provisional, el trato con las personas.

11. El Agente de la Policía municipal, sus obligaciones. La Policía municipal en acto de servicio. Relaciones del Jefe con la Policía municipal, con las autoridades superiores y sus subordinados.

12. Código de la circulación, conocimiento de las señales de tráfico, obligaciones de la Policía municipal con el orden del tráfico de peatones y vehículos en las vías públicas.

13. El orden público. Intervención de la Policía municipal en esta esfera.

14. Régimen de multas. Clasificación gubernativa, de policía urbana, tráfico, orden público, policía judicial, urbanismo, etcétera. Expedientes de tramitación. Régimen de partes a la Alcaldía.

Getafe, a 31 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—390) (O.—32.494)

(G. C.—390) (O.—32.494)

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1979, se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca a concurso-oposición libre conforme determina el artículo 250.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para proveer en propiedad una plaza de Sargento, dotada con los emolumentos anuales correspondientes al nivel de proporcionalidad 6 y demás inherentes al cargo.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Ser español y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y reunir las condiciones siguientes:

a) Tener título de Bachiller Elemental o equivalente, en la fecha de terminación de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la MUNPAL.

c) Acreditar buena conducta.

d) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico, expedido por médico titular de este Ayuntamiento, y acreditar una talla mínima de 1,65 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo.

f) Comprometerse a prestar juramento en lo toma de posesión del cargo de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.
 h) No cobrar pensión alguna.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema combinado de méritos y examen.

3.2. Serán méritos puntuables:

a) Haber desempeñado interinamente o accidentalmente las funciones de Cabo de la Policía municipal de Getafe.

b) Poseer titulación de Bachiller Superior o equivalente o cualquier otra titulación diferente superior al Bachiller elemental.

c) La antigüedad como Cabo de la Policía municipal en propiedad de cualquier Corporación de Administración Local.

d) Ser o haber sido Sargento habilitado o interino en Getafe.

3.3. El examen constará de tres ejercicios:

A) El primer ejercicio constará de:

a) Redacción sobre un tema referente a la Administración Municipal

b) Resolver dos problemas de aritmética.

Se dará una hora para la práctica de este ejercicio.

B) El segundo ejercicio consistirá en:

a) Contestar oralmente a tres temas, durante cinco minutos cada uno, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa.

C) El tercer ejercicio consistirá en:

a) Tramitación de un expediente de los habituales en el servicio.

Para este ejercicio se dará un cuarto de hora.

b) El Tribunal podrá preguntar a los aspirantes sobre temas relacionados con la Administración Local y con el Código de la Circulación y orden público.

4.º Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

4.2. Instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria, acompañando recibo de la Depositaria en el que acrediten haber ingresado la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.3. Documentos que acrediten los servicios y méritos del aspirante de los establecidos en el número 3.2, a), b), c), d) y e).

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador se constituirá conforme determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 26 de mayo de 1964.

6.º Calificación de los aspirantes.

6.1. Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados por los miembros del Tribunal, teniendo en cuenta los coeficientes que para cada uno de los méritos puntuables relacionados en el número 3.2 de esta convocatoria se especifican:

a) De 0,25 punto por cada año o fracción.

b) De 0 a 2 puntos.

c) De 0,40 punto por cada año o fracción en Getafe, y 0,20 en otra Corporación.

d) De 0,50 punto por cada año o fracción.

6.2. Los ejercicios del examen serán calificados con un máximo de diez puntos por ejercicio.

6.3. La calificación final general deberá ser igual o superior a quince puntos para poder ser propuesto para el nombramiento. Efectuada ésta, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidentencia la relación de los aspirantes propuestos, colocados por orden de calificación obtenida, no pudiendo ser nombrados más que el número de plazas vacantes.

7.º Presentación de documentos y nombramiento.

7.1. El opositor propuesto deberá presentar la documentación exigida en la base segunda, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados.

7.2. Efectuado el nombramiento reglamentariamente, el plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el mismo.

8.º Legislación aplicable.

8.1. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Programa para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal.

1. La Administración Local. — Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

2. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ideas generales del Reglamento de la Policía municipal.

4. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. Especial referencia a los recursos contra multas gubernativas.

5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

6. Los Concejales. Condiciones para el cargo, forma de elección, condiciones e incompatibilidades. Delegación de servicios.

7. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios municipales.

8. Organización de los servicios de la Policía municipal. Competencia y atribuciones. Coordinación con los demás servicios de la Administración Central y Local.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10. La Policía municipal en su actuación en acto de servicio, forma de intervención, resolución en caso de resistencia, la detención provisional, el trato con las personas.

11. El Agente de la Policía municipal, sus obligaciones. La Policía municipal en acto de servicio. Relaciones del Jefe con la Policía municipal, con las autoridades superiores y sus subordinados.

12. Código de la circulación, conocimiento de las señales de circulación, obligaciones de la Policía municipal en el orden de tráfico de peatones y vehículos en las vías públicas.

13. El orden público. Intervención de la Policía municipal en esta esfera.

14. Régimen de multas. Clasificación gubernativa, de policía urbana, tráfico, orden público, policía judicial, urbanismo, etcétera. Expedientes de tramitación. Régimen de partes a la Alcaldía.

Getafe, a 31 de diciembre de 1979.—
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—392) (O.—32.496)

Convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Guardias municipales.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias municipales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por oposición, dos plazas de Guardias municipales de esta Ayuntamiento, ya calificadas anteriormente por Destinos Civiles y puestos a la libre disposición del mismo. Dichas plazas podrán incrementarse con las que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como por las que puedan producirse por cualquier otra causa hasta la fecha del examen, correspondiéndoles el nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extra-

ordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos que le correspondan, a tenor de las disposiciones legales actualmente vigentes.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la MUNPAL.

b) Acreditar buena conducta.

c) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificación médica, expedido por médico titular de este Ayuntamiento, y acreditar condiciones físicas los varones una talla mínima de 1,70 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo, y las mujeres de una talla mínima de 1,60 metros.

e) Comprometerse a prestar juramento en la toma de posesión del cargo, de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir de la clase B.

g) No cobrar pensión alguna.

h) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo, siempre que no se deba a inutilidad.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

Cuarta. El plazo de finalización de la presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja Municipal de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, hora y día que oportunamente y con la anterioridad señale, y dentro de los plazos reglamentarios, una vez publicada la convocatoria.

Con carácter previo, y a fin de acreditar condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, los aspirantes deberán superar los ejercicios físicos:

a) Correr 200 metros lisos en un tiempo máximo de cuarenta segundos las mujeres, y treinta y ocho segundos los hombres.

b) Efectuar un salto de altura de 1,20 metros de forma reglamentaria.

c) Subir en vertical la cuerda lisa, a una altura de cinco metros.

Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes serán:

a) Test psicológico de personalidad.

b) Ejercicios de lectura en la forma que determine el Tribunal.

c) Ejercicio escrito, consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

d) Resolución de un problema de aritmética elemental.

e) Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal, relativas a la organización municipal, tráfico y circulación, y conocimiento del término municipal, calles y puntos importantes, sacadas del cuestionario mínimo anejo a la convocatoria.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; el Jefe de la Policía municipal.

El Secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros, siendo indispensable obtener la mínima de cinco puntos para ser propuesto para el nombramiento.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos que no podrá contener mayor número que el de plazas vacantes, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento. Quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas.

Novena. Para lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingresar en la Administración y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

1. Autoridades municipales. El Alcalde.
2. Del Ayuntamiento y su composición.
3. Condiciones del cargo de Concejal.
4. Elecciones de Concejales.
5. Funcionarios de la Policía municipal.
6. Orden público.

Temas de tráfico y circulación:

1. De la circulación de peatones.
2. De la circulación de automovilistas.
3. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.
4. De la circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.
5. De la circulación urbana.
6. Conocimiento de los distritos municipales y callejeros del término. Getafe, a 31 de diciembre de 1979.—
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—391) (O.—32.495)

NAVAS DEL REY

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de diciembre de 1979, los pliegos de condiciones que han de servir de base para la adjudicación mediante concurso-subasta de los servicios de recogida de basuras a domicilio en casco urbano y colonias, limpieza viaria en casco urbano, limpieza de escuelas, biblioteca y dependencias municipales, por un bienio que comprende los años completos de 1980 y 1981 (desde primero de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1981) se encuentran expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, o resueltas las que pudieran presentarse, y durante los diez días hábiles siguientes, por haberse acogido esta Corporación a la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación (contados siempre a partir del día siguiente hábil al que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), y hasta las trece horas del último día, se podrán presentar proposiciones para la adjudicación de los siguientes servicios:

Recogida de basuras a domicilio en casco urbano y colonias.—Se pretende adjudicar este servicio por el período del bienio de 1980-1981, y comprende la recogida de basuras domiciliarias en el casco urbano de esta localidad y las colonias de Rago-El Morro y San Juan, siendo el precio índice fijado por el Ayuntamiento el de 864.000 pesetas por el bienio.

Servicio de limpieza viaria en el casco urbano.—Se pretende adjudicar este servicio por el período del bienio de 1980-1981, y comprende el servicio de limpieza viaria de este casco urbano, siendo el precio índice fijado por el Ayuntamiento el de 552.000 pesetas por el bienio.

Limpieza de escuelas, biblioteca y dependencias municipales.—Se pretende adjudicar este servicio por el período del bienio de 1980-1981, y comprende la limpieza de todas las escuelas, biblioteca y dependencias municipales, siendo el precio índice fijado por el Ayuntamiento el de 360.000 pesetas por el bienio.

Las proposiciones que puedan presentarse optando a la adjudicación de los servicios indicados anteriormente serán abiertas a partir de las doce horas del siguiente día hábil, con intervalos de media hora para cada adjudicación, en el mismo orden en que están anunciadas.

En caso de resultar desiertos alguno de los concurso-subasta que se intentan, se celebrarán los segundos, bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días hábiles.

Navas del Rey, a 7 de enero de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—350) (O.—32.481)

MANZANARES EL REAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada para cubrir en propiedad una plaza de Conserje del grupo escolar.

Presidente: El señor Alcalde, don Luis Alvarez Herrero, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Antonio Dubois de Vergas, como suplente. Don Darío Alvarez Vemes, como representante del Profesorado Oficial; y don Antonio Rodríguez Socorro, como suplente. Don Antonio Lázaro de Lema, como funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Isidoro Hernández Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento; o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Manzanares el Real, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—385) (O.—32.489)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del grupo escolar, vacante en la plantilla municipal, por el presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición anunciada, según acuerdo del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1979.

Admitidos

D. Simón Bocanegra Alvaro.
— Quintín Gómez Honrado.
— José Carlos Millán Flores.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Manzanares el Real, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—387) (O.—32.490)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Fontanero, vacantes en la plantilla municipal, por el presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso anunciado, según acuerdo del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1979.

Admitidos

D. Domingo Fernández Navas.
— Gustavo Gómez Bocanegra.
— Juan Antonio Gómez Velasco.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Manzanares el Real, a 2 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—388) (O.—32.491)

POZUELO DE ALARCON

Anuncio referente a las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad tres plazas de Guardias municipales en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, se hace público el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, de acuerdo con la base quinta de las que siguen estas pruebas selectivas.

Presidente: Don Juan Carlos, García de la Rasilla, Alcalde del Ayuntamiento; suplente, don Fernando Rufo Rodríguez, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobierno.

Vocales: Don Rafael Martínez Aguilera; suplente, don Antonio Mayandia Azpeitia, por el Profesorado Oficial. Don Pedro Núñez Morgades; suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque, por la Dirección General de Administración Local. Doña María del Carmen Torca Goneban; suplente, don Antonio Montoro de Castillo, por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Don José Luis Monaj Abadía, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Alberto Vera Fernández-Sanz, Oficial Mayor, Letrado del mismo.

El orden de actuación de aspirantes, según sorteo, será el siguiente:

D. José Luis López Illán.
— Luciano Martín Mendiola.
— Francisco Javier Sáez Monteagudo.
— José Javier Catalán Librada.
— Jesús Delgado Palacios.
— Isidro Fernández Ibáñez.
— Lucas Jiménez Barrado.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—386) (O.—32.492)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada para la provisión de dos plazas de Auxiliares de la Administración General, la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 26 de diciembre de 1979, acordó admitir a los siguientes aspirantes:

D. Pedro Corral Pérez.
— Angel Canoyra Lorenzo.
D.^a Milagros Cardeña Romero.
— María Luisa Retana González.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se pone en general conocimiento a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—394) (O.—32.498)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.299-300/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen Díaz del Olmo y otro, contra Agustín Soler Martín, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Carmen Díaz del Olmo y Rufino Tapia Moreno y la empresa Agustín Soler Martín y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone a los actores por este concepto y como indemnización complementaria las cantidades siguientes: A—Carmen Díaz del Olmo,

685.000 pesetas y 214.319 pesetas, y a Rufino Tapia Moreno, 685.000 y 282.570 pesetas. Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Agustín Soler Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—166)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.815/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Justa Vicenta Rescaivo Torres, contra "Fundación Bares, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que calificando como califico de improcedente el despido de la actora y estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo en idénticas condiciones en que venía desempeñándole y la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fundación Bares, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—167)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.587/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio López Ramírez, contra "Contecsa", sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio López Ramírez, contra la empresa "Contecsa", debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos Reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consigne, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Contecsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—168)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.375, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Lorenzo Aguilera Bernabéu, contra "Construcciones Bernárdez, S. A." y Germán Bernárdez Enriquez, sobre despido, con fecha 20 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Lorenzo Aguilera Bernabéu y las empresas "Construcciones Bernárdez, S. A." y Germán Bernárdez Enriquez y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a las citadas empresas a que abonen al actor solidariamente, por este concepto, la cantidad de 180.000 pesetas y como indemnización complementaria la cantidad de 173.000 pesetas. Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Bernárdez, S. A." y Germán Bernárdez Enriquez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—169)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amelia Morón Alvarez, contra "Gálvez Informática. Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.087 de 1979, se ha acordado citar a "Gálvez Informática, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gálvez Informática, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—284)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás Navarro Arroyo, contra Agustín García Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el número 4.674 de 1979, se ha acordado citar a Agustín García Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que compa-

rezca el día 10 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agustín García Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Iglesias de las Heras, contra "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.313 de 1979, se ha acordado citar a "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—285)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma González Sastre, contra "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.314 de 1979, se ha acordado citar a "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero, a las doce y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fundación Bares, S. A." y "Club 32, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Domínguez Gómez-Rey, contra "Bas-Gon, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.312 de 1979, se ha acordado citar a "Bas-Gon, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bas-Gon, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—287)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Almuedo Muñoz y otros, contra "Club 32, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 5.141-8 de 1979, se ha acordado citar a "Club 32, S. A.", "Funbasa" y Juan Colomar Serra, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Club 32, Sociedad Anónima", "Funbasa" y Juan Colomar Serra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—288)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.045 de 1979, recurso número 91 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pilar Madrazo Gómez, contra "Avelsa" e I. N. P., sobre cantidad, con fecha 3 de enero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor López-Fando.—Madrid, a 3 de enero de 1980.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la

parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Avelsa", a quien se hace saber que tiene a su disposición copia del escrito de formalización en la Secretaría de la Magistratura, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—289)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.996-3.002 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Domingo Asperillo Torrijos y seis más, contra "Transformados Diversos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de diciembre de 1979. Visto por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Domingo Asperilla Torrijos, Carmen Ibáñez Portillo, Fermina Mohedano Cabanillas, Antonia Cayosa Paz, Catalina Campos Salido, Isabel López Moreno y Dolores Fernández Fernández, contra "Transformados Diversos, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la demandada "Transformados Diversos, S. A." a que abone las siguientes cantidades: 157.426 pesetas a Domingo Asperilla Torrijos, 147.789 pesetas a Carmen Ibáñez Portillo, 157.426 pesetas a Fermina Mohedano Cabanillas, 147.789 pesetas a Antonia Cayosa Paz, 164.669 pesetas a Catalina Campos Salido, 159.125 pesetas a Isabel López Moreno y 157.426 pesetas a Dolores Fernández Fernández. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en la vigente ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Transformados Diversos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—290)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.256 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Milagros Rodríguez Cuadrado, contra "Limpiezas Unidas, S. L." y otros, sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de diciembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Milagros Rodríguez Cuadrado, contra "Limpiezas Unidas, Sociedad Limitada", "Limpiezas Puebla" (Víctor Puebla) y Comunidad de Propietarios "Edificio Maya", en reclamación por cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Milagros Rodríguez Cua-

drado, debo condenar y condeno a "Limpiezas Puebla", en la persona de su titular Víctor Puebla, al pago a la actora Milagros Rodríguez Cuadrado de la cantidad de 51.542 pesetas brutas, absolviéndolo a "Limpiezas Unidas, S. L." y a la Comunidad de Propietarios del "Edificio Maya".—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Puebla", titular Víctor Puebla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—291)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.730-7 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Moreno González y otros, contra "Par Sac/ Construcciones, S. L.", sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de diciembre de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Juan Antonio Moreno González, Eugenio Rufo Sánchez, Mariano Esteban Vega, Vicente Fernández Zafra, Fernando Huete Merino, Carmelo Barreiro Rodríguez, Carlos Tapia Zamudio y Rafael Córdoba Gómez, contra "Par Sac Construcciones, S. L.", en reclamación por despido; y...

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro nulos sus despidos, condenando a la demandada "Par Sac Construcciones, S. L." a la readmisión del actor Fernando Huete Merino, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 29 de agosto a aquel en que se produzca la readmisión, y al abono asimismo de los salarios dejados de percibir desde dicha fecha a aquella en que la obra terminara efectivamente. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Par Sac Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—292)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.456/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de don Idrissi Boukhiar, contra "Pavre, S. A.", sobre despido, con fecha 27 de septiembre de 1979 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta, con esta fecha, la relación laboral existente entre el trabajador don Idrissi Boukhiar y la empresa "Pavre, S. A.", para resarcir de los perjuicios causados al trabajador, se condena expresamente a la demandada a abonar la suma de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas) y, asimismo, como indemnización complementaria para responder de los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, se señala la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil pesetas (258.000 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la expresada empresa.

Y para que sirva de notificación a "Prave, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—138)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.200/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Acosta Lemos, contra "S. A. de Construcciones M. B." y otros, sobre accidente, con fecha 30 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Juan Acosta Lemos, contra la empresa "S. A. de Construcciones M. B.", la "Mutua Patronal Mapfre", el Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro, con absolución de los demandados.—Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "S. A. de Construcciones M. B.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—141)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.520/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro del Peso Sánchez y otros, contra Jesús Guzmán Haro, sobre plantilla, con fecha 5 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de los trabajadores, contra la empresa Jesús Guzmán Haro, debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a los actores en concepto de indemnización legal las siguientes cantidades: a Pedro del Peso Sánchez, 12.000 pesetas; a Juan Andrés Sánchez Jiménez, 12.000 pesetas; a Luis Bustamante García, 72.700 pesetas; a Antonio Grande Cuadrado, 68.000 pesetas; a Pedro Marcos Díez, 14.900 pesetas; a José Luis Mariana Higuera, 81.600 pesetas, y a Juan Francisco Santos del Moral, 21.120 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Guzmán Haro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—142)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 956-61/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de César Jiménez García y otros, contra "Dhoinsa", sobre cantidad, con fecha 6 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Dhoinsa", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a Luis Esteban Salvador, 104.769 pesetas; a Fidel Yugueros Yugueros, 48.105 pesetas; a Miguel Ángel López Gómez, 48.105 pesetas; a Marcelino Arroyo Gala, 97.312 pesetas, y a César Jiménez García, 48.105 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Dhoinsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—143)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.131/77 ej. 155/1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Emilia Marañón Guijarro, contra "Jodra, S. L.", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—Dada cuenta; visto el haber sido entregado al demandante el importe del principal y procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que deno verificarlo se declara firme dicha tasación.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid en los autos ejecutivos números 3.131/77 ejec. 155/77.

Reintegro (actos jurídicos documentados), 400 pesetas; honorarios Letrado, pesetas 10.000; honorarios Perito, 2.500 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 9.017 pesetas; ejecución, período primero, artículos 87-88, 1.583 pesetas; cancelación anotación, artículo 64-3.º, 200 pesetas; incidente tasación, artículo 64-tercero, 200 pesetas; gastos de correo, 128 pesetas.

Total: 24.028 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 24.028 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 18 de diciembre de 1979.

Y para que sirva de notificación a "Jodra, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—145)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.789-91/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Torremocha Yunta y otros, contra "Arizpesa", sobre despido, con fecha 5 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 69.000 pesetas a José Torremocha Yunta, 69.000 pesetas a Amancio Caballero Sánchez y pesetas 30.000 a Agustín Ortega Sánchez, en representación de su hijo menor Domingo Ortega Miguel, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Arizpesa".

Y para que sirva de notificación a "Arizpesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—172)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Rodríguez Matallana, contra Pedro Álvarez López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.013 de 1979, se ha acordado

citar a Pedro Álvarez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Álvarez López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—293)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Sangar Aceves, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.648 de 1979, se ha acordado citar a "Supermercados Madrileños, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 1980, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Madrileños, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—296)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Carmona Sierra, contra "Editora Mundis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.733 de 1979, se ha acordado citar a "Editora Mundis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 1980, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editora Mundis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.161/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ballesteros Montilla y dieciséis más, contra "Forjados Estepa, S. L.", sobre regulación de empleo, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la resolución que con carácter de demanda formula la Delegación de Trabajo, origen de los presentes autos, debo decretar y decreto la exacción por la vía de apremio de las indemnizaciones fijadas en la resolución aludida y que se detallan en su resultando primero, que se dan por reproducidas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Norberto Santos Mora, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—149)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Torres López Sepúlveda, contra "Serradilla y León, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.972/79, se ha acordado citar a "Serradilla y León, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1980, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Serradilla y León, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—294)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Serrano Abertura, contra "Wardeco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.427/79, se ha acordado citar a "Wardeco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 1980, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Wardeco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—295)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.146-53.78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Carlos González García y otros, contra Fernando Alvarez Prieto, sobre cantidad, con fecha 12 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por los demandantes, frente a Fernando Alvarez Prieto, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: A Carlos González García la cantidad de 116.172 pesetas; a Cesáreo Primo Fernández Higuera, 69.500 pesetas, y a Fernando Alonso Zapardiel la cantidad de 103.151 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados que a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a Fernando Alvarez Prieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.869)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Angeles Izquierdo Somarribas y tres más, contra "Stilmobel, S. A.", en reclamación por regulación de plantilla, registrado con el número 4.787 de 1979, se ha acordado citar a Miguel Angel Roldán Cerdeño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 1980, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Roldán Cerdeño se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.918 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Herrador Perea, contra Julián Alonso, sobre despido, con fecha 11 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Francisco Herrador Perea contra Julián Alonso, debo absolver y absuelvo al demandado. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para el demandado y gozar el actor del beneficio de pobreza legal.

Y para que sirva de notificación a Francisco Herrador Perea, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—299)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 556/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Justino Montero Verde, en representación de su hijo Francisco Montero, contra Fernando Alvarez Prieto, sobre despido, con fecha 23 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los artículos citados, Su Señoría ilustrísima don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 23 de octubre de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre el trabajador don Francisco Montero Bastante y la empresa demandada Fernando Alvarez Prieto, condenando a ésta al pago de una indemnización de 15.000 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas), cantidad equivalente a los salarios que median desde el día del despido hasta la fecha de 23 de octubre de 1979.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a Fernando Alvarez Prieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.870)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.601/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Fernández Arcas, contra "Constructora de Chalets", sobre cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Antonio Fernández Arcas, contra la empresa "Constructora de Chalets, S. A.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 350.523 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de Suplicación" de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Ma-

gistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Constructora de Chalets, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1979. El Secretario, Pilar Fernández Magester. (B.—10.871)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.685/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Pacheco Villalba y otros, contra "Teisa y Julman, S. L.", sobre despido, con fecha 3 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Primero.—Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por "Teisa", debo absolver y absuelvo a la misma. Segundo.—Que estimando las demandas presentadas por don Manuel Pacheco Villalba y don José Nieto Rodríguez, contra "Julman, S. L.", debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la demandada "Julman, S. L." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo y a que les abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el 24 de agosto de 1979 hasta el día en que se produzcan las readmisiones. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa demandada, "Julman, Sociedad Limitada", la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de Suplicación" de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" del Banco de España de esta capital, representando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Julman, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—10.872)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.132/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María del Pilar Fernández Calero, contra "Industrias Lerba", sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Lerba" a que pague a la actora María del Pilar Fernández Calero la cantidad de 183.214,50 pesetas, por los conceptos de la demanda. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de Suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Ma-

gistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Industrias Lerba", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester. (B.—10.800)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE AVILA**

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 694 bis/79, seguidos a instancia de don Tomás Corrales Sánchez, contra Alfonso Rodríguez Yáñez y José Luis González Sanchidrián, y desconociéndose el domicilio de Alfonso Rodríguez Yáñez, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 29 de enero de 1980, a las diez horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, en los autos seguidos sobre salarios, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada, debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Avila, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—303)

(Exh. M. T.—11)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Autocares Escobar Rosae, S. L.", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Alcorcón de 24 de julio de 1979, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 22 de enero anterior. Pleito al que ha correspondido el número 1.539 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.153)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen González Vicente, contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Alamo (Madrid) de fecha 18 de julio de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.541 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—12.152)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, por don Crescencio Lozano Manzanero, con don Manuel Sierra Calatrava y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 5 de octubre de 1979.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Crescencio Lozano Manzanero, representado por el Procurador don Tomás Alonso Colino y defendido por el Letrado don Juan J. Hernández de la Torre; de otra, como demandado y apelado, don Manuel Sierra Calatrava, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, y como demandado y apelante, don Antonio González de la Rivera, representado por el Procurador don Enrique Ferrero Sánchez y defendido por el Letrado don Manuel Santiago Moraleda, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro, debemos confirmar y confirmamos la parte de la misma que no da lugar a la excepción alegada por los demandados señores González de Rivera y Sierra Calatrava, a los que debemos condenar y condenamos a que mancomunadamente paguen al demandante don Crescencio Lozano Manzanero, la cantidad de 275.619 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—José López Borrascas.—Fernando Menéndez.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José López Borrascas, ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado incomparecido don Manuel Sierra Calatrava, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.979)

(C.—1.961)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don Fernando Canillas Carnicero, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 119 de 1977, dimanante de los autos civiles número 268 de 1977 del Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, se ha dictado el siguiente

Auto

Audiencia Provincial.—S. S. de la Sección Primera: Don Francisco A. Gutiérrez Moreno.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Andrés Martínez Sanz.—Madrid, a

26 de octubre de 1979.—Resultando que por el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, se dictó sentencia con fecha 3 de noviembre de 1977, en autos de cognición número 268 de 1977, seguidos a instancia de "Cerámica de San Roque, Sociedad Anónima", contra "Holding de Empresas y Actividades Horizonte Común, S. A.", por la que disponía lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción opuesta y estimando la demanda interpuesta por la entidad "Cerámica San Roque", representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Otero Mirelis, contra la entidad "Holding de Empresas y Actividades Horizonte Común, S. A.", representada por el Abogado don Benedicto Hernández Comendador, sobre reclamación de 45.600 pesetas, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que luego que sea firme la presente sentencia, pague a la persona que legalmente represente a la actora la cantidad de 43.681 pesetas, valor de la letra de cambio, desde el día 27 de enero de 1976, fecha del protesto, hasta su total solvencia, y al pago de las costas procesales.

Resultando que apelada dicha sentencia y tramitada apelación, se dictó por esta Sala providencia de fecha 18 de abril de 1978, teniendo por decaído en su derecho al trámite de instrucción a la parte demandada y apelante, y ordenando continúe el trámite por diez días con el Procurador señor Otero, en nombre y representación de "Cerámica San Roque, Sociedad Anónima", demandante apelada; se notificó dicha providencia al Abogado representante de "Holding de Empresas y Actividades Horizonte Común, Sociedad Anónima", don Benedicto Hernández Comendador, haciéndose la notificación con fecha 30 de mayo de 1978, sin que se presentara recurso alguno. Tampoco compareció la parte demandante apelada.

Resultando que dictada providencia de 18 de mayo de 1979, que se acordó por este Tribunal celebrar vista con fecha de hoy 26 de octubre de 1979, se publicó dicha providencia en estrados, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 26 de julio de 1978, y celebrándose hoy día 26 de octubre de 1979 audiencia pública por este Tribunal, no compareció ninguna de las dos partes litigantes.

Considerando que, conforme el artículo 408 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha quedado firme la providencia de este Tribunal de 18 de abril de 1978, disponiendo y acordando la caducidad de derechos de la sociedad demandada y apelante como tal recurrente; por otro lado no se ha adherido al recurso mencionado de apelación la sociedad actora y apelada, pese a la publicación de la providencia de 18 de mayo de 1979, dictada de acuerdo con los artículos 281 a 283 de la misma ley de Enjuiciamiento Civil. Por lo cual procede devolver los autos al Juzgado de Distrito de procedencia, declarando firme la sentencia apelada.

Considerando que no es necesaria especial imposición de costas, pues sólo compareció la parte apelante (que decayó en su derecho de tal recurrente).

Vistos los artículos citados y los de general aplicación,

Se acuerda declarar firme la sentencia apelada que dictó el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid con fecha 3 de noviembre de 1978; remítanse los autos con copia de esta resolución al referido Juzgado para ejecución de la misma.

Lo acuerdan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que como Secretario certifico.—Francisco A. Gutiérrez.—Alberto Leiva.—Andrés Martínez. (Firmado y rubricado.)—Certifico: Fernando Canillas. (Firmado y rubricado.) Lo anteriormente inserto concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación por edictos a "Holding de Empresas y Actividades Horizonte Común, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—11.965)

(C.—1.962)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, don Miguel Ángel Cifuentes Arbex, don Eduardo Gil de Santiviáñez Baselga, don José Luis Pórras-Isla Fernández López de la Calle, contra don José Ortega Spottorno y otros, sobre declaración de derechos y otros extremos (autos número mil setecientos once de mil novecientos setenta y nueve), de la que se ha conferido traslado al demandado don Diego Hidalgo Schnur, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, a don Diego Hidalgo Schnur, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.157)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendan, penden autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos bajo el número mil doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia del Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Juan Olivera Hernández, contra otra y don Félix Martínez Ochoa, sobre incumplimiento de contrato, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Olivera Hernández, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, con la dirección jurídica del Letrado don Manuel Nieto Mateo; y de la otra, como demandados, don Félix Martínez Ochoa y su esposa doña Mercedes Romero Salvador, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, domiciliados en esta capital, sobre resolución de contrato de compraventa, y en situación de rebeldía ambos demandados por su incomparecencia en autos; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Juan Olivera Hernández, contra los demandados don Félix Martínez Ochoa y su esposa doña Mercedes Romero Salvador, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a la resolución del contrato de compraventa concertados por las partes litigantes en primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y, en consecuencia, desalojar y dejar a la libre disposición del actor la finca denominada "Las Alamedillas", sita en el término de Fuencarral, hoy Madrid, con pérdida de las cantidades entregadas como pago aplazado en importe de sesenta y siete mil quinientas pesetas, en concepto de daños y perjuicios, más la suma de quinientas mil pesetas, al no haber entregado la

finca en caso de incumplimiento, todo ello sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Y para que sirva de cédula de notificación al expresado demandado don Félix Martínez Ochoa, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.167)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de Provincia de Andalucía de la Orden de Predicadores, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra "Hispanfinanzas, S. A.", señalados con el número mil seiscientos noventa y siete-G de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil seiscientos noventa y siete-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de Provincia de Andalucía de la Orden de Predicadores (Padres Dominicanos), representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Remedio Lovelle Rolando, contra "Hispanfinanzas, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Casado del Alisal, número diez, la que ha sido declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre incumplimiento de contrato y reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Provincia de Andalucía de la Orden de Predicadores (Padres Dominicanos), contra "Hispanfinanzas, S. A.", debo condenar y condeno a la entidad demandada a cumplir su obligación de reintegrar a la actora de los once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas) entregados, más el interés del cinco por ciento semestral pactado hasta el momento en que se produzca el pago, asumida por virtud del contrato suscrito en tres de enero de mil novecientos setenta y ocho por la Comunidad demandante, y con expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada la presente en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno Moreno. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Hispanfinanzas, S. A.", se expide el presente, que se firma en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.181)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el expediente que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de don Fernando Muñoz Fernández-Loza y doña María del Carmen Estrada Piñas, sobre adopción de Beatriz Sánchez García, que nació a las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en el Sanatorio San Ramón, sito en el paseo de La Habana, número ciento cuarenta y tres, como hija de padres desconocidos, siendo inscrito su nacimiento en el Registro Civil de Chamartín, al to-

mo trescientos cuarenta y tres, página trescientos noventa y siete, habiéndose acordado requerir por edictos a los que puedan ser padres de dicha menor, para que dentro del plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar o no su consentimiento a la adopción que se pretende.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—23.162)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se siguen autos con el número mil treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por doña Laura Ramos García, con su esposo don Antonio Lillo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre adopción de medidas provisionales con relación a la mujer casada, en cuyas actuaciones se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; y... Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba: Primero: La separación provisional de los cónyuges doña Laura Ramos García y don Antonio Lillo Pérez, solicitada por la primera.—Segundo: Que los hijos del matrimonio, llamados Antonio y Laura Cecilio Lillo y Ramos, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre doña Laura Ramos García, pudiendo el padre señor Lillo Pérez visitarlos los domingos, de once a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, al que serán llevados por su madre o por persona de su confianza, para que tengan lugar estas visitas, y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado.—Tercero: Se acuerda que la esposa doña Laura Ramos García, con los dos hijos del matrimonio cuya guarda y custodia se la confía, continúen en el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la calle de Sánchez Preciados, número treinta y ocho, de Madrid, cuyo domicilio abandonará el esposo don Antonio Lillo Pérez.—Requírase a la demandante para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la separación efectiva, acredite ante este Juzgado la interposición de la demanda de separación conyugal ante el Tribunal Eclesiástico que corresponda, apercibiéndola que de no hacerlo quedarán sin efecto estas medidas; e intímese al esposo señor Lillo Pérez para que se abstenga de molestar a su mujer mientras subsistan estas medidas de separación provisional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Lillo Pérez, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.182)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en auto dictado en trece de noviembre último, ha despachado ejecución a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra los bienes y rentas de don Vicente Jiménez Herreros, por la cantidad de setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación, y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del referido demandado, se le cita por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial

del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, y previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, así como que ha sido decretado dicho embargo, sin su previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio y paradero.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.164)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Asurbán, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Manuel López Merino y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de la plaza de Castilla, y que se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas el establecido en la escritura de hipoteca que se expresa al final de la descripción de las mismas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Casa marcada con el número 46 de la calle de Cánovas del Castillo, hoy Blasco Ibáñez, de la ciudad de Linares, que mide nueve metros 74 centímetros de fachada y 25 metros 85 centímetros de fondo, ocupando un área plana de 251 metros, 77 decímetros y 90 centímetros cuadrados; lindera: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Diego Molina Muñoz; por la izquierda y espalda, con la casa número 48 de la misma calle, propia de doña Elisa y doña Adelaida Ramírez Arboledas, hoy Pedro López Bravo.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 435, libro 433 de Linares, folio 31, finca número 2.243 cuadruplicado, inscripción décimoquinta. Tasada a efectos de

subasta en la suma de 1.900.800 pesetas.

2. Número uno.—Piso para vivienda en semisótano de un bloque de viviendas, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, sin número de gobierno, de Linares. Tiene su acceso por la izquierda de la fachada principal del edificio, por la parte de finca no edificada, y que linda con finca de don Miguel Suárez Martínez. Ocupa una superficie de 68 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, salita, tres dormitorios, aseo, cocina y patio con lavadero. Linda: derecha, entrando, proyección vertical de la calle de su situación; izquierda, finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde, y espalda, con el piso número dos.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 399 del libro 397 de Linares, folio 86, finca número 17.654, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

3. Número dos.—Piso para viviendas en semisótano de un bloque de viviendas sito en la calle Obispo Alvarez Lara, aún sin número de gobierno, de Linares. Tiene su acceso por la derecha de la fachada principal del edificio, por la parte no edificada y que linda con un bloque de 24 viviendas que fué propiedad del señor López Merino. Ocupa una superficie de 68 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, salita, tres dormitorios, aseo, cocina y patio con lavadero. Linda: derecha, entrando, finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación, y espalda, el piso número uno.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 90, finca núm. 17.655, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

4. Número tres.—Piso para vivienda, tipo A, situado en la planta baja de una casa aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 43 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número cuatro; izquierda, con la calle de su situación, y espalda, finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 94, finca núm. 17.656, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

5. Número cuatro.—Piso para vivienda, tipo B, situado en la planta baja de una casa aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Tiene una superficie de 53 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salita, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número cinco; izquierda y espalda, proyección vertical de finca, de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 98, finca núm. 17.657, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

6. Número cinco.—Piso para vivienda, tipo C, situado en la planta baja de una casa aún sin número de gobierno, en Linares, sito en la calle Obispo Alvarez Lara. Ocupa una superficie de 63 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, salita con terracilla balcón en fachada, cuarto de aseo, cocina y terracilla con lavadero. Linda: derecha, entrando, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde, y por la izquierda, con el piso número cuatro.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 102, finca número 17.658, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

7. Número seis.—Piso para vivienda, tipo A, situado en la planta primera de una casa aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 43 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número siete; izquierda, proyección vertical de la

calle de su situación, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 106, finca número 17.659, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

8. Número siete.—Piso para vivienda, tipo B, situado en la planta primera de una casa, aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, aseo, cocina y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número ocho; izquierda y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 110, finca número 17.660, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

9. Número ocho.—Piso para vivienda, tipo C, situado en la planta primera de una casa, aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 63 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, salita, dos dormitorios, aseo, terraza, balcón en fachada, cocina y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde, y por la izquierda, con el piso número siete.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 114, finca número 17.661, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

10. Número nueve.—Piso para vivienda, tipo A, situado en la planta segunda de una casa, aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 43 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número nueve; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 118, finca número 17.662, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de pesetas 172.800.

11. Número diez.—Piso para vivienda, tipo B, situado en la planta segunda de una casa, aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, aseo, cocina y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número once; izquierda y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 122, finca número 17.663, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de pesetas 172.800.

12. Número once.—Piso para vivienda, tipo C, situado en la planta segunda de una casa, sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 63 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, salita con terracilla balcón en fachada, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde, y por la izquierda, con el piso número diez.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 126, finca número 17.664, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

13. Número doce.—Piso para vivienda, tipo A, situado en la planta tercera de una casa, aún sin número de gobierno, sito en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 43 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina con terracilla lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso

número trece; izquierda, proyección vertical de la calle de su situación, y espalda, proyección vertical de una finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 129, finca número 17.665, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

14. Número trece. — Piso para vivienda, tipo B, situado en la planta tercera de una casa, aún sin número de gobierno, sita en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, aseo, cocina y terraza lavadero. Linda: derecha, entrando, el piso número catorce; izquierda y espalda, proyección vertical de la finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 134, finca número 17.666, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

15. Número catorce. — Piso para vivienda, tipo C, situado en la planta tercera de una casa, aún sin número de gobierno, sita en la calle Obispo Alvarez Lara, de Linares. Ocupa una superficie de 63 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, salita con terracilla, balcón en fachada, cuarto de aseo, cocina y terracilla-lavadero. Linda: derecha, entrando, y espalda, proyección vertical de finca de don Manuel López Merino, destinada a zona verde, y por la izquierda, con el piso número trece.

Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 138, finca número 17.667, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la suma de 172.800 pesetas.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.531)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don José Noguera Izquierdo y su esposa, doña María Josefa Moltó Chust, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en primera subasta pública, por lotes separados, término de veinte días y tipo de las respectivas tasaciones, los dieciocho siguientes apartamentos, embargados en el procedimiento de referencia:

1.—Apartamento "duplex" señalado con la puerta número dos de la urbanización situada en término de Denia, partida Rota, denominada "Torre del Cherro", al frente, derecha, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación por escalerilla interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de ochenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, más veinte metros con diecinueve decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número cinco de la escalera B; izquierda, apartamento puerta uno de este edificio, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación de 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 530, libro 183, folio 143, finca número 22.561.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

2.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número tres, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra A. Está radicado en las

plantas tercera y cuarta, con comunicación interior por escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de cien metros diecinueve decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, el apartamento puerta número cuatro de este edificio, escalera A, e izquierda y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza solana, de cuarenta metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 145, finca 22.563.

Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

3.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número cinco, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número seis de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número dos del edificio, escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 149, finca 22.567.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

4.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número seis, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por su derecha, entrando, apartamento puerta número nueve de la escalera C; izquierda, apartamento puerta número cinco de este edificio, letra B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización.

Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 151, finca 22.569.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

5.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número siete, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número ocho de este edificio, escalera B; izquierda, el apartamento puerta número cuatro de la escalera A, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 153, finca 22.571.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

6.—Apartamento "duplex" señalado con la puerta número ocho, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra B. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento número doce del edificio, escalera C; izquierda, apartamento puerta número siete de

este edificio, escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 155, finca 22.573.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

7.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número nueve, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terraza descubierta. Linda: por la derecha, entrando, con el apartamento puerta número diez de este edificio, escalera C; izquierda, apartamento puerta número seis del edificio, escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 157, finca 22.575.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

8.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número diez, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla interior privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número trece de la escalera letra D; izquierda, el apartamento puerta número nueve de este edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 159, finca 22.577.

Valorado en quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

9.—Apartamento "duplex" señalado con la puerta número once, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número doce de este edificio, escalera letra C; izquierda, el apartamento puerta número ocho de la escalera B, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, libro 161, finca 22.579.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

10.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número doce, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra C. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número quince del edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número once de este edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de la escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por

100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 163, finca 22.581.

Valorado en seiscientos veinte mil pesetas.

11.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número trece, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número catorce de este edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número diez del edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 165, finca 22.583.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

12.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número catorce, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento número diecisiete de la escalera E; izquierda, el apartamento puerta número trece de este edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 167, finca 22.585.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

13.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número quince, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número dieciséis de este edificio, escalera D; izquierda, el apartamento puerta número doce del edificio, escalera C, y fondo, vuelo de terreno de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 170, finca 22.587.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

14.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número dieciséis, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra D. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalerilla privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 decímetros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número diecinueve del edificio, escalera E; izquierda, el apartamento puerta número quince de este edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalerilla interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 172, finca 22.589.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

15.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número diecisiete, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalera privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento señalado con puerta número dieciocho de este edificio, letra E; izquierda, el apartamento puerta número catorce del edificio, escalera D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, libro 174, finca 22.591.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

16.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número dieciocho, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas primera y segunda, con comunicación interior mediante escalera privada. Es del tipo A y tiene una superficie de 88 metros y 87 decímetros cuadrados, más 20,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización, y por la izquierda, el apartamento puerta número diecisiete de este edificio, escalera E. Se le asigna una participación del 4,75 por 100 (cuatro enteros y setenta y cinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 176, finca 22.593.

Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas.

17.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número diecinueve, sito en la misma urbanización, al frente, izquierda, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalera privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, el apartamento puerta número veinte de este edificio, escalera letra E; izquierda, el apartamento puerta número dieciséis de escalera letra D, y fondo, vuelo de terrenos de la urbanización. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de la escalera interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 178, finca 22.595.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

18.—Apartamento "duplex" señalado con puerta número veinte, sito en la misma urbanización, al frente, derecha, subiendo la escalera letra E. Está radicado en las plantas tercera y cuarta, con comunicación interior mediante escalera privada. Es del tipo B y tiene una superficie de 100 metros y 19 decímetros cuadrados, más 25,19 metros cuadrados de terrazas descubiertas. Linda: por la derecha, entrando, y por el fondo, vuelo de terrenos de la urbanización; izquierda, el apartamento puerta número diecinueve de este edificio, escalera E. Tiene como anejo la terraza-solana de 40 metros cuadrados, que cubre este apartamento, y a la que da acceso un tramo de escalera interior. Se le asigna una participación del 5,25 por 100 (cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento).

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 530, libro 183, folio 180, finca 22.597.

Valorado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la planta tercera del Edificio de los Juzgados —plaza de Castilla, número uno—, se ha señalado el día primero de abril del año actual, a las

doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada uno de los apartamentos el de su respectiva tasación, señalado al final de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, respecto de las fincas en que pretendan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que habrán de conformarse con ellos, sin exigir ningún otro; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.537)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se sigue expediente a instancia de don Basilio Pozo González, bajo el número seiscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-T, pretendiendo declaración de herederos por el fallecimiento de don Francisco Pozo González, hijo de Francisco Pozo Sánchez y María González Fernández, nacido en Herradón de Pinares (Avila) y fallecido en Madrid, de donde era vecino, el cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viudo de doña Alejandra Velayos del Dedo, la que reclamaban, al no haber descendientes, ascendientes ni cónyuges, sus hermanos supervivientes don Basilio, doña Venancia y doña Mercedes Pozo González, al haber perdido virtualidad por el fallecimiento, con anterioridad al causante, de los instituidos herederos del mismo por testamento; y a virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia dicha muerte y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días siguientes al de publicación del presente en el último "Boletín" de las provincias de Madrid y Avila, en que deben insertarse, dada la naturaleza y fallecimiento del causante.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.545)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veinte de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de juicio ordinario declarativo de menor cuantía

número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra doña Flora Roca Lamolla, sobre reclamación de cantidad, de la finca hipotecada siguiente:

Rústica. — Pieza de tierra sita en el término de la villa de Arenys de Munt y paraje llamado "Sot de la Albaz", y según el libro de amillaramiento "Rial de Pascual, Roca de Llops y Fanga", de cabida diez millones de cepas, poco más o menos, iguales a noventa y un áreas ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de Arenys de Mar, en el tomo 323, libro 22 de Arenys de Munt, folio 65, finca 507, inscripción segunda.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca embargada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación supletoria de títulos estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos presentados, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que pesen sobre la finca continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, expido el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.520)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don Pedro Jiménez Guerra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que se admitirá cualquier postura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un mueble librería, con varios departamentos y cajones y bar, en madera imitación caoba, de unos 2,00 x 1,80 m., en buen estado, quince mil quinientas pesetas.

Un televisor marca "Kolster", modelo Luxemburgo, de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF y mandos de regulación, en buen estado y funcionando, quince mil pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, extensible, en madera barnizada, con columna

de sustentación central, en buen estado, seis mil trescientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en panilla color marrón, en regular estado, cinco mil trescientas pesetas.

Una mesa de centro, rectangular, con patas de metal y tapa de cristal, en buen estado, tres mil pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas, de 250 litros, con termostato de regulación, en buen estado, funcionando, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.508)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Miguel Luis de Francisco Acebeda, con el número mil quinientos siete de mil novecientos setenta y nueve, nacido el día veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, hijo de Julián y de Antonia, natural de Cercadillo (Guadalajara) y vecino de Madrid, donde falleció el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Isabel de Francisco Acebeda, anunciándose por el presente la muerte, sin testar, de dicho causante, al que premurieron sus padres don Julián y doña Antonia, no existiendo ni ascendientes ni descendientes, solicitándose la herencia por doña Isabel de Francisco Acebeda, para sí y para sus hermanos don Tomás y doña Teófila de Francisco Acebeda, y los sobrinos don Eustaquio, don Lorenzo y doña María Teresa de Francisco Antonio; así como el cónyuge, viuda, doña Elvira Socorro López Robisco; y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.540)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Jesús Montero Martínez, vecino de Villarrobledo, pasaje Castillo, número dos, sobre reclamación de doscientas sesenta mil pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de novecientas cincuenta mil pesetas, los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

Piso-vivienda en planta baja, con situación de puerta independiente, de la calle de Pedregal, número veinte, en Villarrobledo, con una superficie útil de 79,20 metros cuadrados, y que consta de portal, tres habitaciones, pasillo, cocina, despensa, cuarto de aseo o ropero, recayendo tres ventanas al patio de luces y una puerta.

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Montero Martínez y doña María Isabel Martínez Losa, en el tomo 847, libro 295, folio 238 vuelto, finca número 29.242, inscripción tercera.

Esta subasta se celebrará simultáneamente en los Juzgados de primera instancia número quince de los de Madrid y en el de La Roda (Albacete).

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.527)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Americana de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Agustín Huelmo López y su esposa doña Inés María Sánchez Mansilla, mayores de edad, con domicilio en Madrid, digo, en Torre, número cuarenta y nueve, piso segundo, letra C, Urbanización "Copasa", polígono de Valleaguado (Coslada), Madrid, en reclamación de ciento cinco mil ciento treinta y cuatro pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día trece de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo letra C, situado en la segunda planta del edificio número 49, situado en el solar número 49 de la parcela dos del Polígono Valleaguado, en término municipal de Coslada, hoy calle Argentina, número 49. Ocupa una superficie construida aproximada de 86,50 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente, hueco del ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, con vivienda letra D. Cuota: dos enteros 16 centésimas por 100. Inscrita a favor de don Agustín Huelmo López y su esposa doña Inés María Sánchez Mansilla; mayor de edad, empleado, vecino de Madrid. Almonacid, número 18, para su sociedad conyugal, por compra a la Sociedad Mercantil Anónima "Surbatán, S. A.", según resulta de escritura otorgada en 12 de julio de 1976, ante el Notario de Madrid don Enrique G. Arnau y Gran. Inscrita en el folio 19 del tomo 544 del archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 8.811, inscripción tercera. Valorada en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.532)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil ochocientos siete de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad "Distri, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra doña María Teresa Rodríguez García, vecina de Madrid, plaza Verín, número cuatro, cuarto, puerta tres, sobre reclamación de ciento cuarenta y seis mil treinta y cinco pesetas de principal y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes de la clase de muebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento del precio señalado para la segunda subasta, que lo fué en trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Si la suma ofrecida por algún postor no llegare a las dos terceras partes del precio señalado para la segunda subasta, se suspenderá el remate.

Bienes objeto de subasta

Vehículo furgoneta marca "Sava", matrícula M-4528-CH, depositada en la persona de la demandada, que fué valorada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas para la primera subasta.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.542)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y ocho

de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Eduardo Quesada, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Antonio Reguilón Rodríguez, domiciliado en calle Estudiantes, número cuatro, bajo (bar "El Globo"), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, que es por lo que sale, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

1. Una cafetera automática "Solenry", de dos portas. Tasada en 16.000 pesetas.
2. Un lavavajillas "Wintehaltr", modelo Jeny, 8.000 pesetas.
3. Un fabricante de hielo "Fevermatiz". Tasado en 12.000 pesetas.
4. Una cámara frigorífica de acero inoxidable, eléctrica, marca "Solenry". Tasada en 90.000 pesetas.
5. Una caja registradora eléctrica, en 22.000 pesetas.

Total: 148.000 pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.576)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Centro Financiero Inmobiliario, S. A." (CEFI), Entidad de Financiación, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número quince, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, mayor de edad, divorciado, arquitecto, de nacionalidad inglesa, con domicilio en Estepona (Málaga), avenida del Generalísimo Franco, número 90, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro millones cuatrocientas ochenta mil pesetas de principal, cinco mil novecientos setenta y tres pesetas de gastos de protesto y seiscientos setenta y dos mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y por lotes de las dos fincas hipotecadas siguientes:

Primer lote

C. Una parcela de terreno, radicante en término de Estepona, en el partido de Padrón, que en la Urbanización Puerto Romano será destinada en su día a zona hotelera, con extensión superficial de 9.802 metros cuadrados, y que linda: al Norte, con otra del exponente; de la que la separa la carretera; Sur, otras parcelas de la urbanización, también mediante carretera; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, carretera de la propia urbanización Cerro Romano. La hipoteca constituida aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, en el tomo 297, libro 174, folio 19 (v), finca número 13.544, inscripción segunda. Valorada a efectos de esta subasta en la

cantidad de siete millones trescientas sesenta mil pesetas.

Segundo lote

A. Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Padrón, que en la Urbanización Puerto Romano está señalada con los números ocho, nueve, diez y once. Comprende una extensión superficial de 9.740 metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la finca matriz; al Sur, con la propia finca principal, que por este punto se destina a carretera; al Este, también con resto de la finca matriz, destinada igualmente a carretera, y por el Oeste, con don José Chacón. La hipoteca constituida sobre la finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 292, libro 169, folio 100, finca número 13.158, inscripción segunda. Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de once millones cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de marzo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación anteriormente indicados para cada uno de los lotes, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos que sirven de base a esta segunda subasta para cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—23.534)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número setecientos quince de mil novecientos setenta y nueve, sobre secuestro, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Pedro Lanzat Ríos y doña Francisca Díaz Ruiz, con domicilio en la finca hipotecada, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

En Málaga.—Edificio de terreno procedente de la hacienda llamada Cerrado de Calderón, destinado a colegio.—Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada Cerrado de Calderón, en el partido de San Antón y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de 25.000 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con carretera o calle interior de acceso a las diferentes parcelas que le separa, entre otras, de las números 153, 154, 176, 175, 174, 173, 172, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, y por el Sur, linda con las parcelas números 137 y 138.—Dentro de su perímetro se levanta un edificio en forma de "L", construido en cinco plantas. En segunda de sótanos se sitúan las cajas de escaleras, ocho aullas, aseos, vestíbulo y pasillo; en baja, sala usos múltiples, dos aulas, aseos, zona de dirección y pasillos; en primera, dieciséis aulas, dos seminarios, aseos de profesores, escaleras y pasillos; en segun-

da, laboratorios, diez aulas, aseos, escaleras y pasillos. La superficie total construida es de 5.954 metros con 34 decímetros cuadrados. Como ampliación del descrito edificio y formando una continuidad de lo anteriormente edificado, se ha construido también sobre dicha parcela un cuerpo de edificio, compuesto de cinco plantas, lo que da a la totalidad del inmueble forma de "C", al prolongar un lateral de la antigua forma baja tiene una superficie construida de 228 metros cuadrados y se destina a recreos cubiertos y servicios. La planta primera tiene, asimismo, una superficie construida de 495 metros cuadrados, en la que se encuentran cuatro aulas de preescolar, tutorías, aseos y cuarto de material. En la planta segunda se encuentran seis clases, existiendo, además, unos aseos y servicios. La superficie construida en esta planta es de 495 metros cuadrados. La planta tercera tiene una superficie construida de 540 metros cuadrados. En esta planta se encuentra un despacho de dirección, librería, sala de expansiones y servicio religioso del colegio, que comprende la capilla de sacristía y despacho de la dirección espiritual. La planta cuarta tiene una superficie construida de 540 metros cuadrados y en ella se encuentran ocho aulas, servicios, tutorías y sala de profesores. En la planta de sótano o segunda rasante bajo, el antiguo edificio se ha construido una superficie de 465 metros cuadrados, encontrándose en ella el quinario, lavandería y sala de grupos. En la planta de semisótano o primera bajo rasante, igualmente del antiguo edificio, existe una superficie construida de 650 metros cuadrados y se destina a clases para expresiones artísticas y otras ocho aulas complementarias. En el antiguo edificio, concretamente donde estaba la cocina del colegio, se ha construido un comedor, cuya superficie es de 546 metros cuadrados. También se ha construido una cocina y un vestíbulo con una superficie total de 144 metros cuadrados. En la entrada principal del colegio se ha edificado una visera con una terraza, todo ello con una superficie de 120 metros cuadrados.

La superficie total construida en esta ampliación de obra nueva es de 4.223 metros cuadrados. La proyección de la obra nueva que ahora se efectúa como ampliación de la anterior es de 495 metros cuadrados. La superficie total construida, sumando el antiguo edificio y la que ahora se declara, es de 10.174 metros cuadrados y 34 decímetros cuadrados. Los linderos de la obra nueva efectuada, aunque forma una unidad de explotación docente y arquitectónica, son los siguientes: al Norte, con edificación antigua; al Sur, Este y Oeste, con finca matriz o solar sobre el que se levanta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.551, folio 41 de la finca número 16.251, inscripción sexta.

Dicha primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) y en el de igual clase que corresponda de Málaga, el día seis de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cuarenta y tres millones de pesetas, en que a tal efecto se ha valorado la finca, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la subasta.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.539)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Cerámicas de Madrid, S. A.", contra don Gregorio Camacho Ariño, domiciliado en Barcelona, avenida de Roma, setenta y seis, primero-segundo, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y que se encuentran en su poder, consistentes en:

Un televisor marca "Anglo", de 23 pulgadas.

Un tocadiscos radio-cassete, marca "Cosmos", F-50-10, estéreo, con dos altavoces.

Un comedor, compuesto de mueble, estantería con siete puertas y cinco estantes, en madera color caoba, y una mesa rectangular.

Una lavadora marca "Crolls", automática.

Un frigorífico marca "Ignis".

Una estufa "Super-Ser", de gas butano. Y un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones, de skay.

Tasado todo ello en 44.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, y saldrá en las mismas condiciones establecidas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.543)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número setecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Financiera Seat, S. A.", contra don Isidro Páramo Isla, vecino de Torrejón de Ardoz, Ronda de Poniente, número veintiséis, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca "Radiola", de 26 pulgadas, en color. Tasado en 80.000 pesetas.

Un tresillo rinconera, de seis piezas. Tasado en 30.000 pesetas.

Un automóvil "Seat", 131, modelo 1.430. Tasado en 300.000 pesetas.

Total: 410.000 pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.546)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto de la casa número 21 de la calle de Eduardo Dato, de Madrid. Ocupa una superficie total de 660 metros cuadrados, aproximadamente, con 16 huecos a la calle y 27 a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta.—Linda: al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de Eduardo Dato, 21; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato y patio Noroeste de la calle de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por la inferior, con los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la propia finca.—Son inherentes a este piso el cuarto trasero, señalado con el número 11, y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente.—Representa 14 enteros y ocho centésimas por 100 de la totalidad del inmueble.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección segunda, finca número 17.828, inscripción segunda. Y la hipoteca al folio 197 del libro 1.152 del archivo, 869 de la sección segunda, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.575)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seis de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la entidad "Forwarding Española, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea y Ruiz, contra la entidad "Industrias Nelson, S. A.", de Arganda del Rey, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Veinte rodamientos (coronas de giro) marca "S. K. F.", con referencia RKS-1468130-XX.

Se encuentran depositados en poder de don Arcadio Juan Puche Martínez, representante legal de la entidad ejecutada.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 850.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día quince de febrero próximo.

Su tipo es el de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el de la primera subasta deducido el veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.087)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número seiscientos de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Onara, S. A.", representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra don Antonio Sánchez Mengual, vecino de Madrid, calle de Joaquín Seoles, número dos, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina-grúa autopropulsada marca "Haulos", montada en un camión marca "Barreiros", matrícula M-8284-AP, la máquina de 12 toneladas de fuerza, con una pluma de 20 metros. Tasada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.494)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho-M, a instancia de "Calzados Bernini, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra doña Marta Hidalgo ("Boutique de la Piel"), con domicilio en el paseo de Valldaura, números doscientos tres-doscientos cinco, de Barcelona, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, que se encuentran depositados en poder de la misma, y que son los siguientes, así como los derechos de traspaso de que se hará mención.

Una caja registradora, marca "Gold", modelo "Receipt", eléctrica, japonesa.

Una estantería, compuesta de dieciocho elementos, de unos tres metros de alto por un metro de ancho y cuarenta centímetros de fondo.

Un sofá, compuesto de cinco elementos, en forma de ángulo, en tapicería de tejido color marrón tabaco, a rayas.

Tres elementos, a juego con el anterior.

Dos mostradores en madera, con vitrina y cristal, de dos metros de largo por cuarenta centímetros de ancho y un metro de alto.

Los derechos de traspaso que ostenta sobre el local de negocio sito en los bajos del inmueble números doscientos tres-doscientos cinco del paseo de Valldaura, de Barcelona.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, y ante el Juzgado de igual clase a que corresponda de los de Barcelona, el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes muebles, y la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que han sido valorados los indicados derechos de traspaso.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo la demandada, y el remate quedará en suspenso en cuanto a su aprobación hasta que transcurra el plazo que la Ley señala, para que el propietario del inmueble pueda hacer uso del derecho de tanteo que la Ley le concede (artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Jefe de primera instancia interino (Firmado). (A.—23.510)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en juicio ejecutivo número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho-B, seguido a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Toledana de Maderas, S. A.", contra "Tableros y Molduras, S. L.", se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento quince mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Ochenta puertas vidrieras normalizadas, en madera de calabo embero y sapelli, de 191 por 62,5 m., 191 por 72 m. y 191 por 83 m.

Cinco puertas decoradas en madera de embero y sapelli, de 203 por 72,5; y

Una librería armario en madera de roble, de 2,50 m. de largo, 2,15 m. de alto y 0,45 m. de ancho, compuesto de dos cuerpos.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Jefe de primera instancia (Firmado).

(A.—23.529)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil catorce de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Wikal, S. A.", contra don José Manuel González Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiocho de febrero,

a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta "Alfa Romeo", matrícula M-4632-BF. Tasada en 200.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Jefe de primera instancia (Firmado).

(A.—23.523)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número novecientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, promovido por "Daniel Ruiz, S. L.", contra Carmen Criado García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintinueve de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento

1.575. Crear, dentro de la plantilla de funcionarios provinciales e integrada en el Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, una plaza de Topógrafo, con los emolumentos correspondientes al coeficiente retributivo 3,6, cuya dotación económica se efectuará en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1978, y elevar este acuerdo a la superioridad a los efectos oportunos.

1.576. Crear, dentro de la plantilla de funcionarios provinciales e integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial, dos plazas de Obreros especialistas en ganadería, con los emolumentos correspondientes al coeficiente retributivo 1,7, cuya dotación económica se efectuará en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1978, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.577. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de octubre de 1977, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por ciento aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977, con efectos de 1.º de enero del mismo año. (Acuerdo plenario de 14-2-77.)

ASUNTOS LABORALES

1.578. Amortizar en la plantilla laboral de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha Ciudad, y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, una plaza vacante de Auxiliar doméstica interna, y elevar este acuerdo a dicho Centro Directivo a los efectos oportunos.

1.579. Amortizar en la plantilla laboral del "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, tres plazas de Repartidores, y elevar este acuerdo a dicho Centro Directivo a los efectos oportunos.

Seguridad Social Agraria de fincas exentas de Contribución Rústica de los años 1967 a 1970.

1.561. Denunciar la vigencia del actual pliego de condiciones económico-administrativas que regula la función recaudatoria entre la Corporación y los Recaudadores dependientes de la misma, y, en consecuencia, que por los trámites que se consideren oportunos se proceda a redactar otro que refleje las actuales circunstancias.

Personal

FUNCIONARIOS

1.562. Admitir con carácter provisional a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Psiquiatría II, a los aspirantes don Alfredo Calcedo Ordóñez, don Alfonso Chinchilla Moreno, don Manuel González de Chávez Menéndez, don Manuel González Llera, don José Miguel López-Ibor Aliño, don Juan José López-Ibor Aliño, don Angel Martínez Pina, don José Luis Montoya Rico, don Manuel Ruiz Ruiz, don Jerónimo Sáinz Ruiz y don Victoriano Lorenzo Veramendi Eguilaz.

1.563. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer 21 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia de fechas 17 de agosto y 15 de julio últimos, respectivamente.

1.564. Nombrar el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer 21 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Excelentísimo señor don José Bañales Novella, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Agustín María Aleixandre y López de Puigcerver, como titular, y don Mario Viani Pequeño, como suplente, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Esteban Ceñal Fernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Una cafetera exprés marca "Cimbali", de dos portas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.535)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, promovido por doña Avelina Mercedes Peña García, contra don Valentín Correal Polo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta, veintitrés, el día dieciocho de febrero próximo de mil novecientos ochenta, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Coché objeto de subasta

"Renault" 12 familiar, matrícula número M-4225-L, propiedad del demandado, por quien fué designado.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.272)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra "Hogarsol, S. A. Inmobiliaria", para hacer efectivo un crédito hipotecario de sesenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Sitas en Málaga.—A) Préstamo correspondiente a la división veinticuatro. Vivienda tipo A, número tres de la planta sexta alta. Piso o vivienda tipo A, señalado con el número tres de la planta sexta alta del edificio conocido por bloque A-dieciséis, situado en el barrio Jardín de la Abadía, de esta capital, en la carretera de Cádiz a Málaga. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Ocupa una extensión superficial útil de cuarenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso, y piso tipo C, número cuatro, de esta planta; por la derecha, entrando, con la carretera de Cádiz a Málaga; por la izquierda, ascensor y patio de luces, y por la espalda, patio de luces y finca de Antonio Cabello Peña. Sobre esta vivienda pisa la vivienda tipo A, número tres, de la planta séptima, y, a su vez, la que se describe pisa sobre la vivienda tipo A, número tres, de la planta quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga,

al tomo 998, folio 125, finca 25.045, inscripción segunda.

Préstamo correspondiente a la división cuarenta y seis.—Finca número cuarenta y seis. Vivienda tipo C, número uno, de la planta duodécima alta. Piso o vivienda tipo C, señalado con el número uno de la planta duodécima alta del edificio conocido por bloque A-dieciséis, situado en el barrio Jardín de la Abadía, de esta capital, en la carretera de Cádiz a Málaga. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, cocina, lavadero, aseo y terraza. Ocupa una extensión superficial útil de cuarenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo y rellano de escalera, por donde tiene su acceso; hueco de escalera y patio de luces común a este edificio y al contiguo, denominado bloque A-dieciséis; por la derecha, entrando, con el piso tipo A, número dos, de esta planta; por la izquierda, con el referido patio de luces y el mencionado bloque A-dieciséis, y por la espalda, con zona de terreno que lo separa de casas de "Industria Malagueña, S. A.". Sobre esta vivienda pisa la vivienda tipo C, número uno, de la planta décimotercera, y, a su vez, la que se describe pisa sobre la vivienda tipo C, número uno, de la planta undécima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 998, folio 191, finca 25.009, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por el precio de cien mil ochocientas setenta y siete pesetas la primera y ciento cinco mil setecientas veinticinco pesetas la segunda, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Madrid, el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima, ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—23.471)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO. 62.—TELÉF. 273 38 36

1.565. Nombrar el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Taquígrafo, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la misma. Vocales: Don Francisco Casado Cobos, como titular, y don Gustavo A. Teresa Balsiero, como suplente, por el Profesorado Oficial; ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Angel Pablo García Iglesias, Taquígrafo Jefe de la Corporación. Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, funcionario del citado Cuerpo, como suplente.

1.566. Nombrar el Tribunal calificador del concurso restringido entre Sobreguardas convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Capataces del Servicio Forestal, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don José López Pérez, en representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes; don José-María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación.

1.567. Nombrar a don Francisco-Javier Barroso Ladrón de Guevara Arquitecto del Servicio de Arquitectura Provincial, de conformidad con la propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de dicha plaza.

1.568. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Ibáñez Alvarez, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.569. Acceder a lo solicitado por don Carlos Ocaña de Francisco, Ayudante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de esta Corporación, adscrito a la Capellanía Mayor de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, todo ello

de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962.

1.570. Jubilar a don Adolfo Díaz González, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, con efectos de 27 de septiembre de 1977, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo segundo-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

1.571. Desestimar la instancia presentada por don Manuel González Collantes en solicitud de que se le reconozca pensión de jubilación, por cuanto que, vistos el acuerdo corporativo de 14 de septiembre de 1945, resolución de 6 de junio de 1936 sobre convocatoria a examen de quienes fueron Cobradores repartidores de la Junta Administrativa de Cédulas Personales y los artículos 6 y 7 del Reglamento para Exención del Impuesto de Cédulas Personales en período ejecutivo de inspección del expresado impuesto de 2 de octubre de 1934, el interesado en ningún momento puede ser considerado funcionario provincial y, por tanto, sin derecho a los beneficios que se desprenderían de aquella situación administrativa.

1.572. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia del Gobierno —Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles— de 1.º de septiembre de 1977, por la que deja libres a la Corporación dos vacantes de Auxiliares de Administración General, por no haber sido cubiertas por personal de la Agrupación Temporal Militar en el concurso correspondiente.

1.573. Quedar enterada de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1977, que regula los gastos de locomoción por razón del servicio, y disponer su aplicación en los casos que corresponda, de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.574. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de septiembre de 1977, por la que no concede su autorización a que le sea reconocido determinado tiempo de servicios prestados con carácter distinto al de "en propiedad" a don Juan Salazar-Alonso Cendrero, Letrado provincial, por ser de aplicación al caso concreto el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, cuya vigencia nace en 1.º de julio del mismo año, teniendo en cuenta que su toma de posesión fué posterior a esta fecha, y dar traslado de esta resolución al interesado, a los efectos que correspondan.